

Resolución de Acreditación N°157:  
Carrera de Licenciatura en Educación y  
Pedagogía en Educación Física,  
Deportes y Recreación de la Universidad  
Metropolitana de Ciencias de la  
Educación.

Santiago, 30 de noviembre de 2016.

En la sesión N° 1.044 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 09 de noviembre de 2016, la Comisión acordó lo siguiente:

#### **I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

#### **II. CONSIDERANDO:**

- 1 Que, la Agencia Qualitas acreditó a la Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de seis años con vigencia hasta el día 17 de octubre de 2016.
- 2 Que, la Institución presentó, ante la Comisión Nacional de Acreditación, el Informe de Autoevaluación de la mencionada Carrera con fecha 30 de junio de 2016.

- 3 Que, mediante resolución exenta APP N°024-16 del 5 de julio de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación, en sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.
- 4 Que, los días 6, 7, 8 y 9 de septiembre de 2016, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 6 de octubre de 2016, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 21 de octubre de 2016, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1.044 de fecha 09 de noviembre de 2016, a la cual asistió un integrante del Comité de Área de Educación Física, Música y Artes Visuales, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta las siguientes características:

#### Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

##### **Perfil profesional del educador**

El perfil considera los propósitos y orientaciones generales establecidos en los criterios de acreditación correspondientes; es consistente con la misión, visión y propósitos institucionales, tanto de la Carrera como de la Institución, y tiene capacidad de orientar el plan de estudios de ésta. En la fundamentación del perfil de egreso no se explicitan los fundamentos epistemológicos disciplinares que subyacen a la carrera.

### **Estructura curricular**

El plan de estudios ha sido actualizado en función de las revisiones permanentes del perfil de egreso. Ello se ha concretado a través de ajustes curriculares e innovaciones de la docencia, apoyadas por la Unidad de Gestión Curricular Institucional y Departamental.

Se constata que los programas de estudio integran actividades teóricas y prácticas que facilitan la experiencia de los estudiantes en diversos contextos sociales, y promueven capacidades de integración de las disciplinas estudiadas. Evidencia de ello son las prácticas que desarrollan los estudiantes en las distintas asignaturas de la especialidad, donde intervienen pedagógicamente en diversas realidades socioculturales.

Aunque los programas de asignaturas explicitan su tributación a las competencias correspondientes, en el marco del formato institucional al que adhieren, y son consistentes con los objetivos de la Carrera, no se explica en ellos la debida articulación entre los resultados de aprendizaje planteados con los diferentes niveles de desempeño de las competencias, identificados en la matriz de competencias de la Carrera.

El sistema de cuantificación del trabajo académico de los estudiantes al que la Carrera adhiere es el SCT Chile; su implementación total está aún en proceso y preparación, lo que se concretará en el nuevo diseño curricular que la Carrera tendrá a partir de 2018.

### **Resultados del proceso de formación**

La tasa de titulación al sexto año para las cohortes con información más recientes, bordea el 60%, lo que se considera favorable para el contexto nacional. La tasa de titulación al quinto año es aún susceptible de mejora. Del mismo modo, la empleabilidad de sus egresados ha sido considerada favorable por parte de los pares evaluadores.

La Carrera no cuenta aún con mecanismos integrales y sistemáticos que permitan monitorear la obtención de las competencias en los estudiantes, más allá de las evaluaciones de cada asignatura, ni los resultados recogidos de la práctica final, de modo de retroalimentar oportunamente sus resultados de aprendizaje, el perfil y plan de estudios.

### **Vinculación con el medio**

La Carrera realiza numerosas actividades de vinculación con el medio, que retroalimentan la docencia y la investigación desarrolladas en ésta; destacan entre

ellas, como ejemplo el “Proyecto de Entrenamiento Funcional en Adultos Mayores” en conjunto con la Municipalidad de Ñuñoa, o el Proyecto de Aplicación de la Danza como Desarrollo Integral.

Existen, a nivel del Departamento, dos estructuras que aportan a la formalización y sistematización de las actividades valoradas en este criterio: la Coordinación de Extensión y Vinculación con el Medio, y la Coordinación de Investigación.

Por otro lado, también existen 3 líneas de investigación desarrolladas en la Carrera: calidad de formación de profesores de educación física, calidad de la educación física escolar, y efectos del ejercicio en diferentes poblaciones; todas organizadas a través de la Coordinación de Investigación. Junto con la Revista de Educación Física que administra el Departamento, configuran una fortaleza de la Carrera.

Si bien la institución, como Universidad de Ciencias de la Educación, cuenta con numerosos convenios formalizados para el ámbito práctico de su oferta académica, y a pesar de las relaciones sostenidas por la Carrera con diversas organizaciones, se advierte falta de formalización concreta a nivel de ésta de convenios institucionales con establecimientos educacionales y organizaciones comunitarias, a objeto de asegurar la inserción de los diferentes espacios de práctica y actividades curriculares de las asignaturas que tiene la Carrera.

#### Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

##### **Estructura organizacional, administrativa y financiera**

La Carrera cuenta con una estructura organizacional y normativa que facilita el desarrollo eficiente de sus funciones administrativas y financieras - alojada en la Facultad de Artes y Educación Física, y dependiente del Departamento de Educación Física, Deportes y Recreación - brindando espacios para la participación de sus académicos y estudiantes.

Cuenta con coordinadores establecidos para, por ejemplo, Docencia, Aseguramiento de la Calidad, Prácticas, y Desarrollo Estudiantil; estructuras que garantizan que los distintos planes de acción establecidos estén alineados con los propósitos declarados a nivel institucional, de Facultad y de la unidad. Puede mencionarse, además, que este sistema organizativo configura un avance importante de la Carrera en pos del aseguramiento interno de la calidad.

Recientemente se ha creado una Unidad de Gestión Curricular Departamental, integrada por instancias directivas de la Carrera, las coordinaciones antes mencionadas, y un profesional experto en currículum del nivel institucional.

### **Recursos humanos**

Desde el año 2011, luego de la desvinculación de un importante número de académicos con dedicación de jornada completa, ocurrida en el marco de las decisiones de política pública implementadas, se han integrado profesionales jóvenes calificados, que han desarrollado un sentido de pertenencia e identidad con la unidad, y un alto compromiso con los procesos formativos de los estudiantes. Al año 2015 la carrera proveía su proceso formativo con 40 profesores, 12 de ellos en jornada completa, dependientes de los departamentos disciplinarios y de formación pedagógica, y 14 en media jornada; 28 profesores contaban con grado de Doctor o Magister.

Se observa una alta carga de tareas en gestión, docencia, investigación y vinculación con el medio, lo que tiene efectos sobre los espacios y tiempos comunes que les permita sistematizar y analizar evidencias en vista a la construcción conjunta de las decisiones de mejoramiento continuo de la Carrera.

### **Efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje**

La Carrera cuenta con procedimientos de admisión claros y conocidos. El año 2015 ingresaron a ella 104 alumnos por vía de acceso regular, y 5 por vía especial, la cual está debidamente regulada y abierta, por ejemplo, a deportistas destacados. Por las condiciones informadas al ingreso de sus estudiantes matriculados en los últimos 3 años, lo mismo que por participar del Sistema Único de Admisión al que adscribe la Universidad, no se aprecia que las condiciones a la admisión impuestas por la Ley 20.903 representen una amenaza para la sustentabilidad de la Carrera.

Realizan evaluaciones diagnósticas al inicio de la Carrera, las que son aplicadas por instancias institucionales, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 20.903.

Respecto a la retención de primer año, la Carrera cuenta con cifras en torno al 90%, para los últimos 10 años, lo que se evalúa como positivo.

La Carrera dispone de un conjunto de mecanismos de apoyo para sus estudiantes- tanto propios como institucionales- que guardan relación con la superación de los índices de reprobación y las tasas de deserción, además de contar con el Fondo de Fortalecimiento (2012 – 2016 UMC 1299), que se vincula a estos aspectos.

### **Infraestructura y recursos para el aprendizaje**

Destaca el campus con más de 11 hectáreas, compartido con la Carrera de Kinesiología, que le permiten desarrollar sus actividades docentes. Sin embargo, se observaron debilidades en la mantención de ciertos espacios emblemáticos, entre

ellos, cancha de fútbol y pista atlética, los que acompañan a la Carrera desde los 70'.

Los convenios de colaboración con establecimientos educacionales, municipios, u otras organizaciones comunitarias -para la realización de prácticas- son escasos, lo que no permite garantizar la disposición oportuna de espacios para el desarrollo de prácticas.

Los estudiantes de la Carrera y sus necesidades de carácter socioeconómico y de salud son atendidas a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de nivel institucional, y que se encuentra en coordinación con un académico de la Carrera, participante de la Unidad de Gestión Curricular Departamental.

### Dimensión Capacidad de Autoevaluación

#### **Propósitos**

Los propósitos de la Carrera se presentan definidos y alineados en concordancia con los de la Institución y los de la Facultad; su declaración es clara y precisa; y si bien se ha avanzado en la evaluación de su cumplimiento, falta profundizar en el registro sistemático de las evidencias generadas a través de dichos procesos.

De acuerdo a lo enunciado en los criterios de acreditación correspondientes, los procesos formativos de la Carrera se desarrollan en ambientes multidisciplinarios, que estimulan la creación intelectual, el espíritu de búsqueda y la vinculación con la realidad de la región y el país; lo que se ve corroborado a través de los reconocimientos realizados por los egresados de la Carrera.

#### **Integridad**

La Carrera dispone de las normativas reglamentarias correspondientes a las funciones directivas, académicos y estudiantes, que rigen la vida universitaria a nivel institucional y se aplican rigurosamente en ésta. Cuenta además con su propio Reglamento Académico Interno.

La información difundida por la Carrera, hacia el interior de su comunidad académica, así como hacia el exterior, a través de su sitio web, o en la Revista Institucional del Pregrado, es fidedigna y da cuenta de la integridad de la Carrera y de los Departamentos relacionados.

Si bien existe claridad respecto a los requisitos y procedimientos para la obtención tanto del título profesional como de la licenciatura correspondiente, no hay evidencia suficiente que permita afirmar que se entregan a todos los estudiantes los

conocimientos básicos de las Ciencias de la Educación para la obtención de la Licenciatura, de acuerdo a lo estipulado en los criterios de acreditación correspondientes.

### **Autoevaluación**

El informe de autoevaluación cubre las tres dimensiones a evaluar: en lo formal, dispone del contenido requerido. Sin embargo, en lo sustantivo, se observa un bajo nivel análisis crítico de su realidad: como muestra aparece la ausencia de diagnóstico de debilidades en lo que respecta a la capacidad de autorregulación de la Carrera.

Si bien el proceso de autoevaluación siguió los lineamientos institucionales destinados a guiar su desarrollo, se considera que faltó reforzar la participación de los distintos informantes clave involucrados, sobre todo respecto a estudiantes, egresados y empleadores.

Se observa, además, a pesar de las diversas estructuras adoptadas a nivel institucional en pos del aseguramiento de la calidad, que la misión del Comité de Autoevaluación no fue abordada con suficiente continuidad y sistematización del trabajo asociado a la autoevaluación, desde el proceso de acreditación anterior, pues se constituyó recién en 2015.

Por otra parte, el Plan de mejora no presenta en forma explícita el respaldo financiero ni la estimación efectiva de sus costos, a pesar de los procedimientos institucionales descritos para su provisión, que no garantizan que será abordado en su totalidad.

### **Conclusiones**

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera cuenta con un perfil de egreso consistente con la misión y propósitos de la Institución, y con los estándares orientadores incluidos en los criterios de acreditación correspondientes.
- El Plan de Estudios es consistente con el Perfil de Egreso y ambos disponen de mecanismos de actualización y revisión; sin embargo, se observa falta de relación entre los programas de asignaturas y los niveles de desempeño de las competencias objetivo de la Carrera.
- La Carrera cuenta, en general, con las condiciones de operación necesarias para la materialización del plan de estudio, cautelándose la renovación del equipamiento emblemático de ésta.

- Se observan resultados favorables en términos de atracción de estudiantes, retención, titulación y empleabilidad; esto permite proyectar que la Carrera no enfrentará, en el corto plazo, problemas para cumplir con lo dispuesto en la Ley 20.903, sobre todo respecto a la admisión de estudiantes.
- Se aprecia como incipiente aún la instalación de un sistema permanente y crítico de gestión de la calidad y autorregulación en la Carrera; que vaya más allá de las instancias de autoevaluación con fines de acreditación.
- Se valoran las estructuras organizacionales establecidas a nivel de Carrera y Departamento, que apuntan a fortalecer la gestión de la Carrera y mejorar el seguimiento de los procesos formativos de sus estudiantes.
- Existe un amplio sistema de soporte institucional para los estudiantes de la Carrera.

#### IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación, impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
10. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido acreditar la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en su sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, por un plazo de 6 años, desde el 09 de noviembre de 2016, período que culmina el 09 de noviembre de 2022.
11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, con la antelación que oportunamente se indique, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.



13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.
15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



  
Enzo Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



  
Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

  
AMN/PBS/ASB/CUR